

R. AYUNTAMIENTO SOTO LA MARINA, TAM.

En el Municipio de Soto La Marina, Tamaulipas siendo las 15:00 horas del día 28 de Noviembre del 2016 y según consta en Séptima Sesión Solemne celebrada en la Sala de reuniones del R. Ayuntamiento el H. Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2017, del municipio de Soto La Marina, Tamaulipas.

Título Primero**De las Asignaciones Presupuestales****Capítulo I****Disposiciones Generales**

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Soto La Marina Tamaulipas para el año 2017, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos Del Presupuesto de Egresos Municipal 2017 se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. Conforme al Artículo 160 del Código Municipal vigente se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el Presupuesto de Egresos del año 2017 al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso, realice transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2017, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Artículo 4. Se autoriza al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados Del Presupuesto de Egresos Municipal 2017 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

Capítulo II**De la Integración del Presupuesto**

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos Del Municipio de Soto La Marina, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2017, comprende una estimación de \$81,653,238.00 (ochenta y un millones seiscientos cincuenta y tres mil doscientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SOTO LA MARINA, TAM. ADMINISTRACION 2016-2018 PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPITULO DEL GASTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017			
CAPITULO	NOMBRE	IMPORTE	%
1000	SERVICIOS PERSONALES	19,363,500.00	23.71%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	13,849,500.00	16.96%
3000	SERVICIOS GENERALES	16,668,319.86	20.41%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	6,130,000.00	7.51%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,420,000.00	1.74%
6000	INVERSION PUBLICA	23,221,918.14	28.44%
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-	0.00%
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-	0.00%
9000	DEUDA PUBLICA	1,000,000.00	1.22%
	TOTAL	81,653,238.00	100.00%

Artículo 6. Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto.

Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

CODIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVA
02	PRESIDENCIA MUNICIPAL
03	OBRAS PUBLICAS

Artículo 7. Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello, como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el municipio.

Capítulo III De la Clasificación del Presupuesto

Artículo 8. Conforme al Artículo 46 Fracción II Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

Clasificación Administrativa

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SOTO LA MARINA, TAM.
ADMINISTRACION 2016-2018
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR UNIDAD
ADMINISTRATIVA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

CODIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVA	IMPORTE	%
02	PRESIDENCIA MUNICIPAL	58,431,319.86	71.56%
03	OBRAS PUBLICAS	23,221,918.14	28.44%
	TOTAL	81,653,238.00	100.00%

Clasificación Económica

• Por Tipo de Gasto

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SOTO LA MARINA, TAM.
ADMINISTRACION 2016-2018
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR TIPO DE GASTO
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

TIPO DE GASTO	NOMBRE	IMPORTE	%
1	GASTO CORRIENTE	56,011,319.86	68.60%
2	GASTO CAPITAL	24,641,918.14	30.18%
3	AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	1,000,000.00	1.22%
	TOTAL	81,653,238.00	100.00%

• Por Objeto del Gasto

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SOTO LA MARINA, TAM.
ADMINISTRACION 2016-2018
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES			\$ 19,363,500.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		\$ 15,020,000.00	
1131	SUELDOS A FUNCIONARIOS	3,000,000.00		
1132	SUELDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	1,800,000.00		
1133	PERSONAL DE AREAS ADMINISTRATIVAS	6,400,000.00		
1134	LISTA DE RAYA GASTOS DE ADMINISTRACION	500,000.00		
1135	LISTA DE RAYA ALUMBRADO PUBLICO	150,000.00		
1136	LISTA DE RAYA LIMPIEZA PUBLICA	1,840,000.00		
1138	LISTA DE RAYA DE PANTEONES	60,000.00		
1139	LISTA DE RAYA RASTRO	150,000.00		
113A	LISTA DE RAYA PARQUES Y JARDINES	480,000.00		
113D	LISTA DE RAYA TRANSITO LOCAL	40,000.00		
113E	LISTA DE RAYA PROTECCION CIVIL	400,000.00		
113F	LISTA DE RAYA FORTALECIMIENTO	200,000.00		
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		\$ 150,000.00	
1221	SUELDO A PERSONAL EXTRAORDINARIO	150,000.00		
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		\$ 3,305,000.00	
1322	PRIMA VACACIONAL A PERSONAL DE CONFIANZA	105,000.00		
1323	AGUINALDOS A FUNCIONARIOS	100,000.00		
1324	AGUINALDO A PERSONAL DE CONFIANZA	800,000.00		
1325	AGUINALDOS SEGURIDAD PUBLICA FORTALECIMIENTO	300,000.00		
1341	COMPENSACIONES A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	2,000,000.00		
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS		\$ 838,500.00	
1521	INDEMNIZACIONES Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD	538,500.00		
1522	INDEMNIZACIONES Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD FORTALECIMIENTO	300,000.00		

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS		\$ 50,000.00	
1711	ESTIMULO AL PERSONAL	50,000.00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			\$ 13,849,500.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES		\$ 2,540,000.00	
2111	PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA	800,000.00		
2121	MATERIAL FOTOGRAFICO CINE Y DE GRABACION	20,000.00		
2122	MATERIAL DE IMPRESIÓN	600,000.00		
2141	MATERIAL DE COMPUTACION	300,000.00		
2151	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	10,000.00		
2161	ARTICULOS DE SEGURIDAD Y ASEO	800,000.00		
2171	MATERIAL DIDACTICO	10,000.00		
2200	ALIMENTOS Y UTENCILIOS		\$ 1,100,000.00	
2211	ALIMENTACION DIVERSA	1,000,000.00		
2231	UTENSILIOS Y TRASTOS PARA ALIMENTOS	100,000.00		
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION		\$ 1,334,500.00	
2461	MATERIAL ELECTRICO	400,000.00		
2462	MATERIAL PARA ALUMBRADO PUBLICO (ALUMBRADO PUBLICO)	50,000.00		
2463	MATERIAL PARA ALUMBRADO PUBLICO FORTALECIMIENTO	300,000.00		
2491	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	40,000.00		
2492	OTROS GASTOS INDIRECTOS ALUMBRADO PUBLICO	60,000.00		
2493	OTROS GASTOS INDIRECTOS LIMPIEZA PUBLICA	24,500.00		
2495	OTROS GASTOS INDIRECTOS PANTEONES	10,000.00		
2496	OTROS GASTOS INDIRECTOS RASTRO	20,000.00		
2497	OTROS GASTOS INDIRECTOS PARQUES Y JARDINES	300,000.00		
2499	OTROS GASTOS INDIRECTOS H. CUERPO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	10,000.00		
249A	OTROS GASTOS INDIRECTOS TRANSITO	20,000.00		
249B	OTROS GASTOS INDIRECTOS PROTECCION CIVIL	100,000.00		
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO		\$ 45,000.00	
2511	DESINFECTANTES	30,000.00		
2541	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	15,000.00		

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		\$ 7,330,000.00	
2611	GASOLINA	3,350,000.00		
2612	DIESEL	450,000.00		
2613	ACEITES Y ADITIVOS	120,000.00		
2615	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ALUMBRADO PÚBLICO	20,000.00		
2616	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES LIMPIEZA PUBLICA	310,000.00		
2618	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARQUES Y JARDINES	20,000.00		
261A	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES H. CUERPO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	495,000.00		
261B	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES TRANSITO	365,000.00		
261C	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PROTECCIÓN CIVIL	400,000.00		
261D	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES FORTALECIMIENTO	1,800,000.00		
2700	VESTUARIO BLANCOS PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS		\$ 280,000.00	
2711	VESTUARIO	150,000.00		
2712	UNIFORMES Y MUNICIONES FORTALECIMIENTO	50,000.00		
2731	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	80,000.00		
2900	HERRAMIENTA, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		\$ 1,220,000.00	
2911	HERRAMIENTA NO INVENTARiable	20,000.00		
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES	200,000.00		
2963	LLANTAS Y CAMARAS	800,000.00		
2964	LLANTAS Y CAMARAS FORTALECIMIENTO	200,000.00		
3000	SERVICIOS GENERALES			\$ 16,668,319.86
3100	SERVICIOS BASICOS		\$ 5,045,000.00	
3111	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	280,000.00		
3112	PAGO A LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD ALUMBRADO PUBLICO	480,000.00		
3113	ALUMBRADO PUBLICO FORTALECIMIENTO	3,800,000.00		
3121	GAS. L.P.	35,000.00		
3131	CONSUMO DE AGUA EN GENERAL	10,000.00		
3132	OTROS GASTOS INDIRECTOS PANTEONES	15,000.00		
3133	OTROS GASTOS INDIRECTOS RASTRO	15,000.00		

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
3134	PAGO A LA COMAPA PARQUES Y JARDINES	10,000.00		
3135	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO FORTALECIMIENTO	20,000.00		
3140	TELEFONIA TRADICIONAL	250,000.00		
3150	TELEFONIA CELULAR	130,000.00		
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		\$ 4,720,000.00	
3220	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	350,000.00		
3231	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	60,000.00		
3251	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	600,000.00		
3252	ARRENDAMIENTO GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRACION FISMUN	210,000.00		
3260	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	3,500,000.00		
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS		\$ 480,000.00	
3311	HONORARIOS PROFESIONALES	300,000.00		
3312	HONORARIOS PROFESIONALES FISMUN	80,000.00		
3341	SERVICIOS DE CAPACITACION	100,000.00		
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS		\$ 158,000.00	
3411	SUSCRIPCIONES Y CUOTAS	20,000.00		
3412	GASTOS FINANCIEROS	15,000.00		
3413	GASTOS FINANCIEROS FORTALECIMIENTO	5,000.00		
3414	GASTOS FINANCIEROS INFRAESTRUCTURA	5,000.00		
3415	SEGUROS DE VIDA	28,000.00		
3451	SEGUROS Y FIANZAS	60,000.00		
3470	FLETES Y MANIOBRAS	25,000.00		
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION		\$ 3,070,319.86	
3511	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	500,000.00		
3521	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA	100,000.00		
3523	REP. DE BIENES ARTISTICOS E HISTORICOS	12,250.00		
3531	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO	150,000.00		
3551	REFACCIONES Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,000,000.00		
3552	GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS FISMUN	213,069.86		

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
3553	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQ Y VEHÍCULOS ALUMBRADO PÚBLICO	10,000.00		
3554	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS LIMPIEZA PUBLICA	350,000.00		
3558	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS H. CUERPO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	15,000.00		
355A	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS PROTECCION CIVIL	150,000.00		
355B	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS FORTALECIMIENTO	400,000.00		
3571	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	20,000.00		
3572	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	150,000.00		
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		\$ 610,000.00	
3611	DIFUSION CIVICA Y CULTURAL	10,000.00		
3612	PRENSA Y PUBLICIDAD	600,000.00		
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS		\$ 120,000.00	
3721	PASAJES LOCALES	20,000.00		
3750	VIATICOS EN EL PAIS	100,000.00		
3800	SERVICIOS OFICIALES		\$ 1,920,000.00	
3821	ACTIVIDADES CULTURALES	1,500,000.00		
3831	CONGRESOS Y SEMINARIOS	20,000.00		
3851	GASTOS DE REPRESENTACION	400,000.00		
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		\$ 545,000.00	
3921	IMPUESTO S/REMUN. TRAB PERS. SUB. 2% NOMINAS	400,000.00		
3951	MULTAS FED. IMPUESTAS POR ORGANISMOS FED. NO FISCA.	20,000.00		
3961	GASTOS DE TRIBUNAL Y ARBITRAJE	45,000.00		
3963	PLACAS Y TENENCIAS	50,000.00		
3964	DILIGENCIAS JUDICIALES	30,000.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			\$ 6,130,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES		\$ 5,830,000.00	
4411	SUBSIDIOS DIVERSOS	1,000,000.00		
4412	AYUDAS FUNERARIAS	600,000.00		
4413	AYUDAS A INDIGENTES Y DAMNIFICADOS	1,800,000.00		
4414	FOMENTO DEPORTIVO	100,000.00		
4415	HONORARIOS MEDICOS	100,000.00		

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
4416	MEDICAMENTOS	180,000.00		
4417	HOSPITALIZACIÓN	150,000.00		
4418	LABORATORIOS QUIMICOS Y RADIOLOGICOS	150,000.00		
4421	BECAS	50,000.00		
4431	SUBSIDIOS A LA EDUCACION	400,000.00		
4451	ACTIVIDADES DEL DIF	1,000,000.00		
4455	SINDICATO	300,000.00		
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES		\$ 300,000.00	
4511	PENSIONES	300,000.00		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			\$ 1,420,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION		\$ 410,000.00	
5111	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	150,000.00		
5112	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA FORTALECIMIENTO	30,000.00		
5151	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	50,000.00		
5152	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS FORTALECIMIENTO	30,000.00		
5191	OTROS BIENES	150,000.00		
5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		\$ 800,000.00	
5411	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	400,000.00		
5412	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE FORTALECIMIENTO	400,000.00		
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		\$ 180,000.00	
5651	EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	50,000.00		
5652	EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN FORTALECIMIENTO	30,000.00		
5691	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	100,000.00		
5900	ACTIVOS INTANGIBLES		30,000.00	
5911	SOFTWARE	30,000.00		
6000	INVERSION PUBLICA			\$ 23,221,918.14
6100	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO		\$ 23,221,918.14	
6110	EDIFICACION HABITACIONAL	\$ 4,000,000.00		
6112	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	3,500,000.00		
6113	OBRAS DE FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	500,000.00		

PARTIDA	CONCEPTO			IMPORTE
6120	EDIFICACION NO HABITACIONAL	\$ 4,000,000.00		
6122	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	3,500,000.00		
6123	OBRAS DE FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	500,000.00		
6130	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	\$ 5,000,000.00		
6131	OBRAS POR CONTRATO	500,000.00		
6132	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	4,000,000.00		
6133	OBRAS DE FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	500,000.00		
6140	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	\$ 4,045,000.00		
6141	OBRAS POR CONTRATO	300,000.00		
6142	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	2,000,000.00		
6143	OBRAS DE FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	1,745,000.00		
6150	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN	\$ 5,276,918.14		
6151	OBRAS POR CONTRATO	300,250.00		
6152	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	3,427,592.14		
6153	OBRAS DE FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	1,549,076.00		
6160	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA	\$ 300,000.00		
6161	OBRAS POR CONTRATO	300,000.00		
6170	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO DE CONSTRUCCIONES	\$ 300,000.00		
6171	OBRAS POR CONTRATO	300,000.00		
6190	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	\$ 300,000.00		
6192	MANTENIMIENTO DE LA VIA PUBLICA	300,000.00		
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES			\$ -
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			\$ -
9000	DEUDA PUBLICA			\$ 1,000,000.00
9900	A DEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)		\$ 1,000,000.00	
9911	ADEFAS FORTALECIMIENTO	1,000,000.00		
	TOTAL DE EGRESOS.-		\$ 81,653,238.00	\$ 81,653,238.00

• Por Fuente de Recursos

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SOTO LA MARINA, TAM. ADMINISTRACION 2016-2018 PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017			
CODIGO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE	%
RP1	INGRESOS PROPIOS	51,058,500.00	62.53%
RF2	RECURSOS FEDERALES	30,594,738.00	37.47%
	TOTAL	81,653,238.00	100.00%

• Clasificación Funcional

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SOTO LA MARINA, TAM. ADMINISTRACION 2016-2018 PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FINALIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017			
N°	FINALIDAD	IMPORTE	%
1	GOBIERNO	58,431,319.86	71.56%
2	DESARROLLO SOCIAL	23,221,918.14	28.44%
	TOTAL	81,653,238.00	100.00%

• Clasificación Programática

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SOTO LA MARINA, TAM. ADMINISTRACION 2016-2018 PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CLASIFICACION PROGRAMATICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017			
CODIGO	PROGRAMA	IMPORTE	%
AD12	ADMINISTRACION GENERAL	58,431,319.86	71.56%
OP11	EDIFICACION HABITACIONAL	4,000,000.00	4.90%
OP12	EDIFICACION NO HABITACIONAL	4,000,000.00	4.90%
OP13	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, ELECTRICIDAD Y DRENAJE	5,000,000.00	6.12%
OP14	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	4,045,000.00	4.95%
OP15	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN	5,276,918.14	6.46%
OP16	OBRAS DE INGENIERIA CIVIL U OBRAS PESADAS	300,000.00	0.37%
OP17	INSTALACION Y EQUIPAMIENTO	300,000.00	0.37%
OP19	OBRAS DE TRABAJO ESPECIALIZADO	300,000.00	0.37%
	TOTAL	81,653,238.00	100.00%

Título Segundo
Del Ejercicio de los Recursos

Capítulo I
De los Servicios Personales, Materiales y Suministros y los Servicios Generales

Artículo 9. Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por conceptos de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Artículo 10. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Artículo 11. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de Diciembre de 2010.

Artículo 12. Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Capítulo II

De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Artículo 13. Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 14. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegarán a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

Artículo 15. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del gobierno municipal se sujetará a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Capítulo III

De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

Artículo 16. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de Diciembre de 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

Artículo 17. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo.

Artículo 18. Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Capítulo IV

De la Deuda Pública

Artículo 19. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Soto La Marina, Tamaulipas para el año 2017, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 20. Se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

Título Tercero

Del Presupuesto Basado en Resultados Capítulo Único De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

Artículo 21. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2017, serán considerados aquellos programas de mayor impacto social para la aplicación de Indicadores de Desempeño, dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Contraloría Municipal.

Artículo 22. Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en Instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del Informe de Evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 23. La contratación de instancias técnicas independientes, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho Informe de Evaluación, en su caso estas serán coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el gobierno estatal y federal en esta materia.

Artículo 24. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de Desempeño, así como los Informes de Evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del gobierno municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto entrará en vigor el 1 de enero de 2017.

ATENTAMENTE.- “HACIENDO BIEN LAS COSAS”.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. HABIEL MEDINA FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- PROF. ALBERTO JOAQUÍN CASTILLO GARCÍA.- Rúbrica.
